ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PUERTO RICO 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 308
SERIE DE

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HON RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE LA SEGUNDA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN EL CONDOMINIO PASEO JARDINES DEL JOBO, APARTAMENTO NÚMERO 8, PONCE, PUERTO RICO; PERTENECIENTE A LA SRA OLGA GONZÁLEZ SÁEZ, QUIEN INTERESA CANCELAR EL SUBSIDIO RECIBIDO; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<<*****>>>>>>>>

POR CUANTO: La Sra. Olga González Sáez, constituyó una Segunda Hipoteca el 27 de marzo de 1995, mediante la escritura número 49, del Notario Público Melissa E. González Fiol, a favor del Municipio Autónomo de Ponce y del Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal, sobre un apartamento ubicado en el Condominio Paseo Jardines del Jobo, Apartamento Número 8, Ponce, Puerto Rico, por la suma de **VEINTE MIL DÓLARES ($20,000.00);**

POR CUANTO: Para la hipoteca de esta propiedad se establecieron unas condiciones restrictivas, disponiendo que la parte compradora no podrá: vender, alquilar, traspasar ni hipotecar la propiedad durante un término de veinte (20) años, sin el previo consentimiento, por escrito, del Municipio Autónomo de Ponce y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al Departamento de Vivienda, Infraestructura, y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce, además, de respetar la disposición federal de mantenerse ocupando la propiedad como su residencia principal;

POR CUANTO: En el Municipio Autónomo de Ponce, se seleccionan a las personas que cualifican para la aportación del Programa "Home", para la compra de vivienda, y la Sra. Olga González Sáez fue debidamente cualificada;

POR CUANTO: La Resolución Número 118, Serie de 2001-2002 del Municipio Autónomo de Ponce aprobada el 15 de noviembre de 2001, autorizó a la Sra. Olga González Sáez, a refinanciar su propiedad localizada en el Condominio Paseo Jardines del Jobo, Apartamento Número 8, Ponce, Puerto Rico;

POR CUANTO: La señora González notificó por escrito al Municipio Autónomo de Ponce el 5 de febrero de 2002 que debido a que consideró el pago mensual de dicho préstamo (refinanciamento) alto se vio obligada a cancelar el mismo;

POR CUANTO: La Sra. Olga González Sáez solicita nuevamente al Municipio Autónomo de Ponce su consentimiento para cancelar la Escritura de Segunda Hipoteca mediante un refinanciamiento, ya que interesa cancelar el subsidio para la libre disposición de su propiedad;

POR CUANTO: Existe una Segunda Hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce, por la cantidad de veinte mil dólares ($20,000.00), debidamente inscrita;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca #49 otorgada ante la Abogada y Notario Público Melissa E. González Fiol, el 27 de marzo de 1995, se describe la propiedad como:

> **—URBANA: Apartamento ocho (8) de forma irregular que radica en la primera planta del Edificio "B"del Condominio PASEO JARDINES DEL JOBO, situado en la Calle Jobos Este número cinco (5), de la ciudad de Ponce, Puerto Rico con un área de trescientos veintisiete punto treinta y dos (327.32) pies cuadrados, equivalente a treinta punto cuarenta y cuatro (30.44) metros cuadrados, siendo sus medidas lineales once punto sesenta y nueve (11.69) pies de frente por once punto sesenta y nueve (11.69) pies en la parte posterior y veintiocho (28.00) pies de fondo. Colinda por el NORTE con apartamento número nueve (9), al SUR con apartamento número siete (7), al ESTE con pared exterior del edificio que da al pasillo de acceso al OESTE con pared exterior del edificio que da al patio posterior oeste. Contiene sala, comedor, cocina, una (1) habitación con su closet y un (1) baño. Su puerta principal está localizada en su colindancia ESTE y se comunica con un pasillo y escaleras que conducen al estacionamiento y la vía pública. A este apartamento le corresponde un espacio de estacionamiento de automóviles marcado con el número ocho (8), localizado en el área de estacionamiento del condominio. Corresponde además, a este apartamento en los elementos comunes generales del inmueble, una participación de uno punto cuatro, cero, cinco, dos por ciento (1.4052%).————**

POR CUANTO: La Escritura de Segunda Hipoteca Número 49 describe la manera en que los deudores devolverán el crédito hipotecario al Municipio Autónomo de Ponce, más cualquier suma de dinero recibido por encima y en exceso del precio de adquisición original de la propiedad hipotecada, excluyendo el costo actual de las mejoras no lujosas hechas a la propiedad;

POR CUANTO: En el caso de la Sra. Olga González, el por ciento (%) de devolución es de sesenta y cinco por ciento (65%), equivalentes a **TRECE MIL DÓLARES ($13,000.00),** por ocurrir la cancelación dentro de un periodo mayor de ocho (8) años y menor de nueve (9) años; más **TRES MIL, CIENTO CATORCE DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS ($3,114.80),** como proporción del aumento en el valor de la propiedad, que es la diferencia entre el precio de adquisición original y el de la tasación actual, incluyendo las mejoras no lujosas realizadas a la propiedad;

POR CUANTO: La suma total a devolver por la Sra. Olga González Sáez al Municipio Autónomo de Ponce y al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal, es de **DIECISÉIS MIL, CIENTO CATORCE DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS ($16,114.80).**

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a la Sra. Olga González Sáez a cancelar la Segunda Hipoteca sobre su propiedad localizada en el Condominio Paseo Jardines del Jobo, Apartamento Número 8, Ponce, PR; mediante refinanciamiento.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, para que en representación del Municipio Autónomo de Ponce comparezca en los documentos correspondientes.

SECCIÓN TERCERA: Se autoriza al Alcalde de Ponce o a su representante a ejecutar todos los actos necesarios en los documentos para hacer realidad la petición consignada en esta Resolución.

SECCIÓN CUARTA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución deberá ser enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 9 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2003.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/imvo

Revisado por: IMVO

RES 308 CANC HIP Y CANCELACION SUBSIDIO ENTREGAR AL MUNICIPIO $16,114.80 9junio03 imvo.doc

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Resolución Núm. 308,** Serie de 2002-2003, **"PARA AUTORIZAR AL HON RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE LA SEGUNDA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN EL CONDOMINIO PASEO JARDINES DEL JOBO, APARTAMENTO NÚMERO 8, PONCE, PUERTO RICO; PERTENECIENTE A LA SRA OLGA GONZÁLEZ SÁEZ, QUIEN INTERESA CANCELAR EL SUBSIDIO RECIBIDO; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 9 de junio de 2003 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día lunes, 9 de junio de 2003, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 10 de junio de 2003, y éste la firmó el día miércoles, 11 de junio de 2003.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión Ordinaria en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 11 de junio de 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

dar